



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA 11001020500020250237900

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ**, «...ADMÍTESE la acción de tutela promovida por DIANA PAOLA PERILLA MOJICA contra la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, trámite extensivo a la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. En consecuencia, se dispone: 1. Córrase traslado a la autoridad accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Víncúlese a la Superintendencia de Sociedades y a todas las partes e intervenientes dentro del proceso verbal declarativo n.º 11001-31-99-002-2016-80084-00, por tener interés en la presente acción. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordéñese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requíérase a la Superintendencia de Sociedades, a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y la Sala de Casación Civil de esta Corte, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias.»

Por lo tanto, se pone en conocimiento a **DIANA PAOLA PERILLA MOJICA, ROSALBA MOJICA DE PERILLA, AL ABOGADO DANIEL SALAMANCA PEREZ, CARLOS NIÑO BENITO, GONZALO ARIAS AGUDELO, YALYLE VILLANUEVA GALEANO, CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA, JORGE HERNANDEZ ALZATE, SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA, RAFAEL RIVEROS CARDOZO** y a todas las partes que se puedan ver afectadas con la decisión que se establezca esta acción de tutela y en el **proceso n.º 11001-31-99-002-2016-80084-00, (01)**

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 29 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 29 de octubre de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


LUIS EDUARDO RADILLA RUBIO
Oficial Mayor